REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (CSJ)

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CENTRAL DE REFRIGERACIÓN Y ACONDICIONADORES DE AIRE”

CARTA DE INVITACIÓN ESTÁNDAR

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD)

“Para la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios”

TERCERA VERSIÓN

Aprobado por Resolución DNCP Nº 2859 de fecha 13 de julio de 2020

CARTA DE INVITACIÓN Y ANEXOS

Señor

POTENCIAL OFERENTE

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de invitarlo a participar en el procedimiento de Contratación Directa N° 04/2020 con ID N° 376987 para la adquisición de"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA CENTRAL DE REFRIGERACIÓN Y ACONDICIONADORES DE AIRE".

La oferta deberá ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación, establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo A. **Generalidades.**

Anexo B. **Datos de la Contratación (DDLC).**

Anexo C. **Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos.**

Anexo D. **Formularios.**

Atentamente,

C.P. José Ortiz – Jefe de Sección
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
CSJ – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

ANEXO A

GENERALIDADES

1. Fraude y corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.
Fraude y corrupción comprenden actos como:
(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

2. Condición de Participación

Podrán participar en esta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcios), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado establecidas en la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:
Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, modulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y
Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

3. Prohibición de negociar (art. 20, inciso f, Ley N° 2051/03)

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones de la Contratación Directa, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada.

4. Protestas

Las personas interesadas podrán protestar por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquél en que éste ocurra o el oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto.

5. Denuncias

Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

6. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: no
En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:
"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

7. Documentos complementarios

En todo lo que no esté expresamente indicado en esta Carta de Invitación sobre preparación, presentación, evaluación y adjudicación de ofertas, aplicarán supletoriamente el Pliego de Bases y Condiciones estándar para adquisición de Bienes y Servicios, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

A los efectos de prever alguna omisión que se realiza en el presente documento, se debe consultar en primer término el pliego de bases y condiciones estándar para adquisición de bienes y/o servicios aprobado por la DNCP y de uso obligatorio, en todas sus partes, en concordancia con el decreto y ley en materia de contratación públicas vigentes.

8. Ausencia del mínimo de ofertas

El procedimiento de prórroga de presentación y apertura de ofertas por ausencia del mínimo de ofertas requeridas, estará sujeto a la reglamentación vigente dispuesta por la DNCP.

9. Declaración jurada

En los procesos de Contratación Directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida a través de Declaración Jurada.
Según lo indique la convocante en las bases de contratación, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser otorgada a través de Declaración Jurada, en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria.

10. Confidencialidad de la oferta

Los oferentes deberán indicar mediante declaración jurada con su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la **Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".** Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta y su documentación son públicas.

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN

1. Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

2. Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración de la carta de invitación podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicadas por la convocante.
La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.
La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.
La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.
La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

3. Adenda

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación y/o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.
La convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones o cartas de invitaciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.
Las modificaciones o enmiendas que realicen las convocantes a las cartas de invitaciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.
La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes, un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la adenda citada.

4. Documentos de la oferta

La Carta de Invitación, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.
Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

5. Oferentes en Consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

6. Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.
A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

7. Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones o carta de invitación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.
Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
d) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica:
1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aun cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.

5.Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

8. Idioma de la Oferta

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

[SI]. Solo para los idiomas inglés y portugués.
La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

9. Idioma del Contrato

En el contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

10. Moneda de la oferta y moneda de pago

La moneda de la oferta y pago será: En Guaraníes para todos los oferentes.
La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

11. Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:
Fecha: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha tope para formular consultas y/o solicitudes de aclaración.
Lugar: Palacio Judicial de Paraguarí
Hora: En el rango horario comprendido entre las 08:30 y las 12:00.
Procedimiento: Todo potencial Oferente podrá realizar una visita al sitio de ejecución del Contrato (Palacio Judicial de Paraguarí). A fin de concretar su realización, se deberá contactar con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, comunicando el nombre completo y el número de documento de identidad de su personal asignado a dicho efecto.
Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: El funcionario/a será designado/a por la sección de Obras Civiles de la Circunscripción Judicial de Paraguarí.
Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.
Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.
Cuando la convocante considere necesaria la realización de una visita o inspección técnica, indicará en las bases y condiciones si se tratará de un requisito de participación o si se admitirá que el oferente declare bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato. La visita que se fije, debe ser al menos un día antes de la fecha tope de consulta.

12. Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: [NO APLICA].

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

13. Precio y Formulario de la Oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
   a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
   b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
   c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
   d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
   a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
   b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
   c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.
3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferentes a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En caso de admitirse el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultáneo:

[NO APLICA].

14. Formato y firma de la Oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

15. Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación: [NO APLICA].
Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

16. Periodo de Validez de la Oferta

Las ofertas deberán mantenerse válidas por: 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.
La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada. El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo determinado en la carta de invitación, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva.

17. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución

1. La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada, debiendo estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta, incluido en la sección “Formularios”.
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

a) Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran,
b) Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

5. La Garantía de Mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
   d.1 Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
   d.2 Firmar el contrato,
   d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento de contrato,
   d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
   d.5 Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
   d.6 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la Convocante, la garantía de mantenimiento de ofertas será ejecutada, de conformidad a la reglamentación pertinente.

6. En los procesos de contratación directa, la garantía de fiel cumplimiento de contrato podrá ser otorgada por medio de declaración jurada en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria, según lo indique la Convocante en las bases de la contratación.

7. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

18. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 120 (ciento veinte)

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá permanecer válida por el periodo determinado en el pliego de bases y condiciones.

En el caso de que la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

19. La convocante podrá aceptar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada.

[SI]. El Adjudicatario que opte por instrumentar esta Garantía a través de Declaración Jurada deberá presentar el Formulario Nº 3 del Anexo D, debidamente completado y firmado.

20. Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato.
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

21. Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: Hasta 30 (treinta) días corridos, posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

22. Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: [NO APLICA].

23. Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: [NO APLICA].

24. Plazo de Reposición de Bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: [NO APLICA].
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

25. Cobertura de Seguro de los Bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será: [NO APLICA].
A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

26. Sistema de presentación de ofertas

El sistema de presentación de ofertas para esta licitación será: un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP;
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas; y
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

El punto 5 de la presente cláusula no será aplicable para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, atendiendo a que todos los procedimientos de Subasta serán de un solo sobre.

27. Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

28. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.
2. Todas las comunicaciones deberán ser:
   a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
   b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

29. Apertura de Ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente.
3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courrier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION". Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.
5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.
8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

30. Evaluación de ofertas

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

c) Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).
Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.
Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

d) Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta. (*) [El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), deben ser completados y firmados por el Oferente].
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) [La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser extendida bajo la forma de Declaración Jurada. El Oferente que opte por instrumentarla así, deberá presentar el Formulario Nº 1 del Anexo D, debidamente firmado y completado].
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en caso de contar con el mismo. (**)
5. Constancia de presentación ante la Contraloría General de la República (CGR) de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/2019. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del Oferente. (**)
8. Documentos legales.
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Oferente. (*)
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). (**)
c) En el caso que otra persona suscriba la Oferta en representación del Oferente, fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia simple del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representar al Oferente en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de los Registros Públicos (DGRP). (*)

b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). (**)
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio.
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales, especificados en el apartado: Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales, especificados en el apartado: Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. (*)
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por Escritura Pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: (*) i. Un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las sociedades anónimas.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: (*) I. Un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública por la empresa líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la empresa líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

f) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: [NO APLICA].

f.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) [NO APLICA].
b) [NO APLICA].
c) [NO APLICA].

g) Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistemas de Climatización y Acondicionadores de Aire, al sector público y/o privado, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto mínimo del presente proceso licitatorio % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 5 (cinco) últimos años (2019; 2018; 2017; 2016 y 2015). Para alcanzar el volumen mínimo requerido se podrá presentar la cantidad de Contratos, Órdenes de Servicio y/o Facturas que fuere necesaria años.

g.1Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) emitida por la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET).
b) Copias Simples de Contratos, Órdenes de Servicio y/o Facturas.

h) Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Deberá acreditar la capacidad e idoneidad, de 2 técnicos como mínimo, propuestos para ejecutar el servicio ofertado, en materia de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistemas de Climatización y Acondicionadores de Aire.

h.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Currículos Vitae.
b) Copias autenticadas de Títulos, Diplomas y/o Certificados.

i) Criterio de evaluación y calificación de las muestras

[NO APLICA].

j) Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán: [NO APLICA].

k) Criterio de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, será el vencedor de cada grupo subastado el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.
Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

31. La convocante formalizará la contratación mediante:

Contrato.

32. Indicar si se admitirá o no la subcontratación:

[NO APLICA]
La subcontratación deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

33. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:
Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

34.Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

[NO APLICA]. Observación: la Nota de Remisión, mencionada en el literal a) del numeral precedente, NO APLICA, dado que el objeto de la contratación es un servicio.
La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

35. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

36. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: [NO APLICA].

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechace el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

37. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Siempre y cuando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de sobres.

Fórmula de reajuste a aplicar: $P_r = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$

Donde:

P_r = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC_1 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), correspondiente al mes de la prestación del servicio.

IPC_0 = Índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (IPC), correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerá reajuste de precios si la prestación del servicio se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución establecido

Para la aplicación del reajuste de precios deberá mediar solicitud escrita y fundada del Proveedor.

38. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será: En caso de producirse atrasos en la prestación de los servicios contratados, imputables al Proveedor y no justificados, el mismo deberá abonar a la Contratante una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del monto mínimo del Contrato, por cada 3 (tres) días hábiles de atraso.
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

39. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,1% (cero coma uno por ciento).
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

40. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante, como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

41. Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1.	**Personas Físicas / Jurídicas**
a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de los Registros Públicos (DGRP).
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos (DGRP).
c)	Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo
d)	En el caso que suscriba el Contrato otra persona en representación del Oferente Adjudicado, Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del Contrato hasta su terminación.
e)	Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la firma del Contrato.
2.	**Documentos. Consorcios**
a)	Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado precedente.
b)	Original o fotocopia del consorcio constituido.
c)	Documentos que acrediten las facultades del firmante del Contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
d)	En el caso que suscriba el Contrato otra persona en representación del Oferente Adjudicado, Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del Contrato hasta su terminación.

ANEXO C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

1. Especificaciones Técnicas

El propósito de las Especificaciones Técnicas (ET), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las ET detalladas teniendo en cuenta que:

- *Las ET constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas ET bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.*
- *En las ET se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.*
- *En las ET se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las ET.*
- *Las ET deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizadas en la fabricación de bienes similares.*
- *Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.*
- *Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.*
- *Las ET deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:*
  - *(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.*
  - *(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).*
  - *(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.*
  - *(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.*
  - *(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.*
- *Las ET deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.*

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Resumen de las Especificaciones Técnicas. Los bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas (Procedimientos)
• **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Acondicionador de Aire Central** Marca: Carrier Chiller: 2 unidades Capacidad: 111TR cada una Bombas Primarias: Cantidad: 4 unidades Potencia: 7,5 HP cada una Tipo: Vertical Marca: Amstrong Bombas Secundarias: Cantidad: 2 unidades Potencia: 25 HP cada una Marca: Amstrong Tipo: Vertical Unidades Manejadoras de Aire Cantidad: 25 unidades Marca: Carrier Fan Coils Cantidad: 52 unidades Marca: Carrier (Provisión de repuestos según necesidad)	• Desmontaje de los equipos y verificación del sistema de climatización. Entrega de informe al Administrador del Contrato, tal como se detalla más adelante. • Reparación, provisión y remplazo de las partes dañadas, según necesidad. • Montaje y mantenimiento completo de todos los componentes del sistema de climatización. • Prueba de funcionamiento en óptimas condiciones de todo el sistema. • Todos los trabajos se realizarán en el Palacio Judicial de Paraguarí. En caso de que se debiera retirar algún repuesto para su reparación, necesariamente se deberá comunicar por escrito, justificando el motivo por el cual el trabajo no puede ser realizado en el edificio de la institución. Una vez autorizado por el Administrador del Contrato y con la presencia del mismo, se podrá proceder al retiro del repuesto, previa documentación gráfica y escrita del modelo, función y serie del mismo. • Todos los repuestos deben ser originales; o en su defecto de la misma calidad, garantizando el correcto y eficaz funcionamiento de los componentes del sistema de climatización, a fin de no modificar la estructura original del mismo.
• **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Acondicionador de Aire tipo Split** (Provisión de repuestos según necesidad)	• Diagnóstico e informe por escrito de la situación de los mismos, antes del inicio de los trabajos. • Verificación, provisión y remplazo de repuestos, según necesidad de cada uno de los equipos. • Todos los trabajos se realizarán en el Palacio Judicial de Paraguarí. No se retirará ningún equipo, ya sea interno o externo para realizar los trabajos, salvo necesidad o imposibilidad de brindar solución al problema en el lugar asignado. Si esta situación se presentare, se deberá solicitar por escrito el retiro del equipo y se hará constar en dicha solicitud el tipo de equipo y demás referencias particulares del mismo. • Remplazo de materiales y repuestos, según necesidad. • Desmontaje para reparación y posterior montaje una vez terminados los trabajos, con prueba de correcto y óptimo funcionamiento del mismo.

• **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Control** (Provisión de repuestos según necesidad)	• Verificación y diagnóstico del sistema de comando de climatización. Se deberá presentar un informe de situación del mismo, antes del inicio de los trabajos. • Verificación de controladores ubicados en la sala de control. Mantenimiento y labores correctivas si fuese necesario para su óptimo funcionamiento. • Provisión y remplazo de repuestos en tableros de comando, según sea necesario para su óptimo funcionamiento. • Informe escrito de los trabajos realizados y recomendaciones a considerar.

Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Oferente deberá presentar con su Oferta, la nómina de técnicos, 2 como mínimo, propuestos para ejecutar el servicio ofertado, acompañada del correspondiente Currículo Vitae de cada técnico y copia autenticada de títulos, diplomas o certificados que acrediten la capacidad e idoneidad en materia de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Sistemas de Climatización, específicamente referente a Sistemas de Agua Fría (Chillers, Bombas de Agua, Manejadoras de Agua y Fan Coils). Los técnicos propuestos deben pertenecer al plantel de empleados de la empresa y solo los asignados desde el principio de la firma del Contrato tendrán acceso; si por algún motivo debiera intervenir otro técnico, se deberá comunicar al Administrador del Contrato, con una justificación anterior mínima de 48 horas. Este técnico deberá estar en la lista de empleados del Proveedor, proporcionada antes del inicio de los trabajos, es decir su eventual incorporación se deberá prever ante cualquier contingencia.

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los trabajos de mantenimiento contemplan la ejecución de dos tipos de tareas, conceptualmente diferentes una de otra, el Mantenimiento Preventivo y el Mantenimiento Correctivo. El primero abarca todos los trabajos que deben ser ejecutados por recomendación del Fabricante o Proveedor, a fin de evitar desgastes y/o fallas en las máquinas e instalaciones; y de esa forma prolongar la vida útil de las mismas. El Mantenimiento Correctivo como su nombre lo indica, consiste en la solución de los problemas que ocurren como consecuencia de fallas en el sistema.

OBJETO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Instalaciones de Climatización: Unidades Enfriadoras de Agua (Equipos Chiller); Unidades Manejadoras de Aire (UMA's); Fan Coils; Equipos Split y de Ventana; Bombas de Agua; Cañerías de Agua; Extractores de Aire; Panel de Mando y otros, pertenecientes a la Circunscripción Judicial de Paraguarí.

Los servicios requeridos consisten en la provisión de mano de obra calificada y asistencia técnica con atención las 24 horas, los 365 días del año, para cualquier avería, reparación, remplazo y provisión de todos los repuestos, conforme al listado referencial del Contrato Abierto, previo informe técnico y remisión de la Orden de Servicio por parte de la Contratante.

Asimismo, comprende el Mantenimiento Preventivo de las instalaciones de climatización, conforme al listado de tareas de revisión, chequeo e informe de diagnóstico y posterior al mismo, que se detalla seguidamente:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

A- MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El Mantenimiento Preventivo tiene por objeto la preservación de las instalaciones y equipos en óptimas condiciones de uso, mediante la ejecución de los trabajos detallados en cada uno de ellos.

En el marco de este servicio, los técnicos del Proveedor deberán realizar visitas según lo que la Convocante considere necesario, la duración de éstas será igual a la necesaria para completar las tareas indicadas en los Términos de Referencia y que por ende, conduzcan al funcionamiento óptimo del sistema.

El Proveedor iniciará los trabajos con una Orden de Servicio de mantenimiento, emitida por la Contratante, disponiendo de un plazo de 45 días hábiles para la ejecución y conclusión de los mismos.

La Planilla de Mantenimiento Preventivo consiste en una lista de actividades a ser ejecutadas, de acuerdo al cronograma aprobado por la sección de Obras Civiles y el representante del Proveedor.

Cada hoja de la planilla deberá incorporar en su pie de página, los nombres y las funciones de los responsables de la ejecución y control de los trabajos, estas personas deberán rubricar cada hoja como prueba de conformidad del proceso.

a) Control e identificación de irregularidades: En el marco del Mantenimiento Preventivo, los técnicos del Proveedor deberán realizar obligatoriamente la correspondiente visita de mantenimiento a las instalaciones en cuestión y esta actividad consistirá entre otras en: limpieza, regulación, ajustes y lubricación y/o remplazo de equipos, piezas, elementos y/o componentes de las instalaciones de climatización del edificio, consideradas en este documento. El Mantenimiento Preventivo tiene por objeto la preservación de las instalaciones en óptimas condiciones de uso, mediante la ejecución de las instrucciones indicadas en los manuales proveídos por el Fabricante, por lo tanto, debe estar en total conocimiento del contenido de los manuales de uso y mantenimiento de los componentes del sistema.
b) Una vez solicitado el mantenimiento, el Proveedor dispondrá del plazo de 7 días hábiles para iniciar los trabajos, contado desde la recepción del pedido de la Contratante. En este periodo se tendrán que presentar los informes de diagnóstico del sistema, también antes del inicio de los trabajos.
c) De los manuales de uso y mantenimiento se extraerán las Planillas de Mantenimiento Preventivo de las instalaciones objeto de mantenimiento. Las planillas deberán incluir la totalidad de las actividades de mantenimiento que deberán ser realizadas, incluyendo la frecuencia de ejecución de las mismas. En algunos casos deberán ser redactadas, además de la Planilla de Mantenimiento, las Fichas de Mantenimiento, en las cuales deberán quedar registrados los datos que deban ser asentados por indicaciones de los propios manuales. La ficha debe ser propia de cada máquina, equipo u otro elemento registrado, el Proveedor es el responsable de la redacción de la propuesta de ambas planillas. Estarán confeccionadas de acuerdo a las instrucciones dadas por los manuales del Fabricante, éstas deberán ser puestas a consideración de la Contratante para su aprobación. El formato de las mismas podrá ser actualizado y/o modificado de acuerdo a las necesidades que se identifiquen en el transcurso de la ejecución de los servicios. El sistema de climatización del edificio contará con sus fichas de Mantenimiento Preventivo, previsto para el periodo mínimo de un año, conteniendo la totalidad de las instalaciones que le son propias, contempladas en estas Bases y Condiciones.
d) En la Ficha de Mantenimiento debe estar prevista la totalidad de las acciones contempladas en el Plan de Trabajo. De esta manera, la Ficha de Mantenimiento se constituye en un elemento fundamental de trabajo, en la cual deberá ser registrada durante el recorrido de inspección y deberá ser llenada durante el proceso de ejecución de los trabajos por los técnicos del Proveedor y verificados por el encargado asignado de la sección de Obras Civiles. La Ficha de Mantenimiento firmada por el personal citado precedentemente, deberá acompañar al informe elevado al Administrador del Contrato, para su verificación final y aprobación si correspondiere. El informe elevado al Administrador del Contrato deberá contar con detalle escrito y fotográfico.

e) Plan de Trabajo: El Oferente deberá presentar con su Oferta un Plan General de Trabajos que servirá de base al seguimiento y control de la ejecución de los servicios y un cronograma en base a los días estipulados para la ejecución de los trabajos. Éste deberá prever todas las acciones necesarias para una completa cobertura del mantenimiento contemplado en las Bases y Condiciones (deberá detallar como mínimo los recursos humanos, equipos y herramientas a ser utilizados, como también la disponibilidad de medios de comunicación y transporte; y la metodología propuesta para el cumplimiento eficaz de los fines del servicio).

f) Comprende el Mantenimiento Preventivo de todas las instalaciones y equipos del sistema de climatización, pertenecientes a la Circunscripción Judicial de Paraguarí, conforme al listado de labores de revisión, chequeo e informe previo y posterior al mismo.

B- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

En el marco del Mantenimiento Correctivo (Reparador) deberán ser ejecutadas dos tipos de acciones: Las previstas y las no previstas.

En las intervenciones previstas serán realizadas reparaciones y remplazos programados de piezas, componentes y/o repuestos, por vencimiento de su vida útil o porque hayan evidenciado fallas de funcionamiento detectadas mediante el Mantenimiento Preventivo. En estos casos el Proveedor deberá solicitar la aprobación de la realización de los trabajos dentro del informe elevado a la Contratante, para lo cual deberá describir detalladamente las características y precios de las piezas y/o repuestos a ser remplazados, así como los motivos que requieren tal remplazo. Los precios deberán estar de acuerdo a lo cotizado en la Oferta. Una vez aprobado por la Contratante, su ejecución deberá ser hecha en la próxima intervención. Si se considera necesaria mayor urgencia en la realización de los trabajos, se deberá tomar todos los recaudos para la realización en el menor tiempo posible.

Las intervenciones no previstas son las acciones necesarias como consecuencia de fallas detectadas en el sistema, fuera de las intervenciones del Mantenimiento Preventivo. Están consideradas en este concepto, los reclamos planteados por la Contratante a causa de problemas advertidos durante el uso de las instalaciones. Según la gravedad de los reclamos realizados, puede ser necesario realizar acciones inmediatas, para lo cual el Proveedor deberá atender las fallas técnicas que la Contratante reclame, a más tardar dentro de las 24 horas de haber sido notificado, en situaciones que a criterio de la Contratante sean de emergencia. Se deberá contar con una atención preferencial de emergencia, con servicios de comunicación telefónica, incluyendo celulares, las 24 horas del día, inclusive fines de semana y feriados. La falta de respuesta del Proveedor en el plazo señalado constituirá al mismo en mora y pasible de las sanciones previstas en las Bases y Condiciones y en el Contrato.

En casos de que una acción no prevista se considere no urgente, podrá ser derivada la solución en un tiempo máximo de 72 horas, días hábiles. La determinación del grado de urgencia o rapidez con la cual deban ser realizadas las acciones, así como la autorización para el cambio de piezas y/o repuestos a ser utilizados en las intervenciones, las tomará la Contratante.

El Oferente deberá contemplar en su Oferta, los medios, herramientas, mano de obra e insumos necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento, la mano de obra para el remplazo de componentes, piezas y/o repuestos que deberán estar incluidos dentro de la Oferta, aun si éstos se emplean en intervenciones no previstas. La mano de obra especializada para realizar reparaciones muy especiales en los equipos que no están incluidos en la planilla; o los repuestos que no fueron contemplados en la planilla, pueden ser considerados como adicionales, con la aprobación previa de la Contratante, tras la presentación de un presupuesto y tiempo máximo de provisión. En estos casos se deberá presentar con antelación a la Contratante, las propuestas junto a los respectivos presupuestos para su aprobación y para que la misma indique cual será el proceso para la realización de estos servicios adicionales.

Los trabajos, así como los repuestos deberán contar con una Garantía de Funcionamiento mínima de 12 meses, contados desde la recepción de cada trabajo de reparación. Se responderá por la garantía del servicio prestado en dicho periodo, sin cargo alguno para la institución. Se prestará asistencia técnica in situ por cuenta de la garantía del servicio, en un plazo máximo de 24 horas, contadas desde la correspondiente notificación.

Listado de componentes, piezas y/o repuestos: El Proveedor deberá presentar la lista de precios de componentes, piezas y/o repuestos de reposición de uso frecuente, conforme a la correspondiente lista detallada.

C- VISITA

Será obligatoria la presentación, conjuntamente con la Oferta, de un certificado de visita al sitio de ejecución del Contrato e inspección de los equipos componentes del Sistema de Climatización y Acondicionadores de Aire; o en su defecto, de una Declaración Jurada de conocer tal sitio y los precitados equipos.

La visita al sitio de ejecución del Contrato será guiada por un funcionario de la sección de Obras Civiles; y podrá realizarse de lunes a viernes, de 08:00 a 13:00 horas, desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta un día antes de la fecha tope para formular consultas.

En caso de que el potencial Oferente no realice la visita al sitio, deberá presentar una Declaración Jurada en la que manifiesta que conoce el sitio de ejecución del Contrato; y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la Oferta y ejecutar el Contrato.

D- INFORMES

Cada mes el Proveedor elevará un informe sobre la condición general de las instalaciones, además de describir las acciones realizadas y las que deberán ser realizadas para garantizar su buen funcionamiento. La aprobación de este informe por parte de la Contratante será condición necesaria para la autorización del pago correspondiente a dicho mes. La Planilla de Mantenimiento Preventivo, firmada por el Administrador del Contrato, deberá acompañar al referido informe.

En caso de que surjan fallas que por sus características no sean consideradas ordinarias, interrupciones en el servicio o cualquier otro inconveniente que lo justifique, la Contratante podrá requerir al Proveedor, la elaboración de informes adicionales sobre las dificultades específicas presentadas.

E- RESPONSABILIDADES, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y LUGAR DE TRABAJO

a) La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una empresa especializada para prestar el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo (Reparador) para todos los equipos del sistema de climatización del Palacio Judicial de Paraguarí, con el fin de garantizar el buen funcionamiento y preservación de los mismos.
b) Los trabajos consisten en el Mantenimiento Preventivo de todos los equipos del sistema de climatización instalados en el Palacio Judicial de Paraguarí, el servicio se prestará conforme a la necesidad y la consecuente emisión de la Orden de Servicio. Asimismo, comprende el Mantenimiento Correctivo, con provisión de repuestos y mano de obra en los casos que así lo ameriten, de acuerdo a la planilla de repuestos detallada que se solicita presentar, previo informe técnico del Proveedor y remisión de la Orden de Servicio por parte de la Contratante. El período de vigencia del Contrato será de 24 meses.
c) El Palacio Judicial de Paraguarí se encuentra ubicado en Avda. Mcal. Estigarribia esq. Tte. Herrero de la ciudad de Paraguarí, distribuido en dos bloques interconectados, Bloque A: sub suelo, planta baja; y azotea; Bloque B: planta baja, primero, segundo y tercer piso; y azotea.
d) El Proveedor deberá tener un conocimiento acabado de todos los equipos instalados para poder realizar una planificación de todas las actividades que deban ejecutarse. Esto deberá realizarse en el periodo de los 7 días hábiles concedidos para iniciar los trabajos.
e) El Proveedor deberá designar un Técnico Responsable del mantenimiento para atender inmediatamente los reclamos que puedan surgir en cualquier día y horario. Este Técnico deberá estar informado de todo aquello que concierne al sistema de climatización del edificio y a los trabajos que se van realizando.

f) El Proveedor deberá suministrar a la Contratante la información mínima necesaria sobre el Técnico Responsable del mantenimiento, especificando dirección, número de teléfono celular y correo electrónico; que tenga plena atribución para aceptar, rechazar o negociar cualquier reclamo de garantía que pueda surgir y dar curso a los reclamos. Toda planificación deberá estar aprobada por la Contratante antes de llevarse a cabo.

g) El Técnico Responsable del mantenimiento deberá tener capacidad inmediata de respuesta, durante las 24 horas del día y los 365 días del año, a través de sistemas de comunicación permanente (teléfono celular), para intervenir en forma personal o a través de sus técnicos en cualquier momento y a solicitud de la Contratante (Administrador del Contrato), debido a desperfectos y/o irregularidades en las instalaciones. En los servicios de carácter correctivo deberá obligatoriamente concurrir al lugar de los trabajos, a fin de brindar las instrucciones necesarias a sus técnicos.

h) Los trabajos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo deberán realizarse durante o después del horario de oficina, a criterio de la Contratante, dependiendo de los servicios afectados. Para el efecto, el Proveedor deberá coordinar los trabajos con los funcionarios de la Contratante, e informar con anticipación y por escrito respecto del apersonamiento de los mismos para su aprobación.

i) La solicitud de servicio será emitida y remitida por la Contratante al Proveedor, que prestará el servicio de mantenimiento dentro de los 7 días hábiles luego de haber recibido la solicitud de servicio; y en el caso de que la Contratante solicitara el servicio de manera urgente, el Proveedor deberá acudir en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al requerimiento. Una vez verificada la situación, el técnico informará a la Contratante sobre la situación detectada, según sea el caso.

j) El Proveedor deberá tener una dotación adecuada de técnicos, herramientas y materiales. El Proveedor deberá suministrar todos los equipos, herramientas e insumos necesarios para prestar los servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo, así como personal especializado debidamente capacitado.

k) El Proveedor será el único responsable de la eficiente, satisfactoria y oportuna ejecución de los trabajos y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias.

l) El personal del Proveedor deberá obligatoriamente vestir uniformes con el logo distintivo de la Empresa. Deberá elaborar y remitir una planilla con los datos personales de los mismos, días antes de su intervención.

m) El Proveedor deberá precautelar la seguridad de las personas en la zona de trabajo, por lo que deberá prever las señalizaciones y protecciones a fin de evitar accidentes durante el periodo de labores; y de conformidad a las normativas vigentes.

n) Una vez concluidos los trabajos de Mantenimiento Preventivo y/o Correctico, el Proveedor deberá proceder a la limpieza del área de trabajo, dejando los ambientes impecables para su uso.

o) Los repuestos deberán ser todos originales de la marca a ser sustituida, salvo casos debidamente justificados, previa aprobación de la Contratante, por ejemplo, cuando los mismos ya no sean vendidos o se hayan dejado de fabricar, se podrá sustituir por otra línea, pero estos deberán ser respaldados con certificados o documentos, comprobando la buena calidad.

p) En todos los casos, las piezas, repuestos o componentes que se remplacen, deberán ser entregados bajo recibo al funcionario designado para el efecto. Estos remplazos o retiros de repuestos de los equipos deberán ser realizados en presencia de funcionarios de la sección de Obras Civiles de la Contratante.

q) Cualquier accidente que sobreviniere como consecuencia de la ejecución de los servicios contratados, al personal, a terceros o que afectare a los bienes de la Contratante, será de única y exclusiva responsabilidad del Proveedor.

r) El Proveedor es el único responsable de proveerse de seguro médico, seguro de vida y otros que sean necesarios para su personal, por el tiempo que dure el Contrato. Así como también tomar todas las precauciones exigidas hasta tanto se extienda la contingencia sanitaria.

s) El Proveedor deberá coordinar los trabajos con Administrador del Contrato.

t) El Proveedor desempeñará sus funciones bajo la supervisión de los funcionarios de la sección de Obras Civiles.

2. Plan de Entrega (Bienes)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:
[NO APLICA].

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes

3. Plan de Entrega (Servicios)

Considerando la modalidad de Contrato Abierto, el plazo para la ejecución de los trabajos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, queda establecido como sigue:

Cuando se trate de intervenciones de Mantenimiento Correctivo de carácter urgente, el Proveedor deberá iniciar las labores dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la Orden de Servicio emitida por la Contratante.

Cuando se trate de intervenciones de Mantenimiento Preventivo o no urgentes, el Proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para iniciar las labores, contado desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio emitida por la Contratante.

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar y Plazo de Prestación de los Servicios	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
Ítem 1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	UNIDAD	Palacio Judicial de Paraguarí. El plazo para la conclusión de las labores será de 45 días hábiles, a partir de la recepción de la Orden de Servicio emitida por la Contratante y remitida al Proveedor por correo electrónico, fax o personalmente. De lunes a viernes de 07:00 a 13:00, este horario está establecido en consideración al horario del personal de guardia en la institución; y en caso de necesidad de realizar trabajos fuera de este horario, se deberá informar por escrito a la sección de Obras Civiles, con una anticipación mínima de 72 horas.	24 meses, a partir de la firma del Contrato.

Ítem 2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1	UNIDAD	Palacio Judicial de Paraguarí. El plazo para la conclusión de las labores será de 45 días hábiles, a partir de la recepción de la Orden de Servicio emitida por la Contratante y remitida al Proveedor por correo electrónico, fax o personalmente. No cuenta con un horario específico, considerando que en algunas ocasiones se requiere cortes de energía por lo que se asignan trabajos los días sábados y domingos, lo que será previamente comunicado a la sección Obras Civiles, con una anticipación mínima de 72 horas.	

Normativas Ambientales: el Oferente deberá obligatoriamente cumplir las disposiciones contenidas en la Ley Nº 5211/2014 "DE CALIDAD DE AIRE", el Decreto Nº 12685/2008 "REGLAMENTO DE CONTROL DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO Y EL USO DE TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS" y la Resolución SEAN Nº 1242/2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE REDUCCIÓN GRADUAL DE IMPORTACIÓN DE TECNOLOGÍAS QUE UTILIZAN SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO)".

4. Planos o Diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños: [NO APLICA].

5. Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: Los documentos que acreditarán el efectivo cumplimiento contractual serán los informes de conformidad con los servicios prestados por el Proveedor, emitidos por el Administrador del Contrato, tras la conclusión de los servicios requeridos en cada Orden de Servicio. Estos informes certificarán, si correspondiere, que los trabajos ejecutados por el Proveedor se ajustaron a las Especificaciones Técnicas y han mantenido (mantenimiento preventivo) y/o devuelto (mantenimiento correctivo) al sistema y los equipos las óptimas condiciones de operación y funcionamiento.

Cantidad de informes: en función a eventos (mantenimientos preventivos y mantenimientos correctivos).

Frecuencia de informes: en función a eventos (mantenimientos preventivos y mantenimientos correctivos).

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

6. Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

7. Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

8. Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.
La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

FORMULARIOS

LOS FORMULARIOS SE ENCUENTRAN EN ARCHIVO APARTE, A TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERÁ MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.